

Victoria de Durango, Durango a 25 de Julio de 2024.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE
DURANGO

El suscrito **Lic. Franklin Corlay Aguilar**, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento de fecha 19 de julio de 2024 y la credencial de elector con clave **N1-ELIMINADO 9** emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron Ofertas Calificadas que se presentaron de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 realizado en fecha 25 de julio de 2024, con invitación a 8 (ocho) Instituciones Financieras, obteniendo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografía.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	25 de julio de 2024.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").	Jorge García Flores		X

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").	Verónica Duque Chávez / Lorenzo José Valdes Elizondo	X	
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva")	Jorge Gómez Lechuga	X	
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí").	Ramón Alejandro Medel Olvera	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Guadalupe Carrillo Espino / Diana Ivette González Reyes		X
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	José María Hernández Prado		X
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Maria de los Angeles Ayala Partida / Cesar Omar Gomez Flores	X	
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex").	Juana Marisol Adame Hernández		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
HSBC	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	0.93 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	11.986%	No aplica
Banco Multiva	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	1.20 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.256%	No aplica
Bansí	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	1.85 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.906%	No aplica
Banorte	Crédito Simple Quirografario	\$300'000,000.00	TIIE 28 días	1.10 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.156%	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

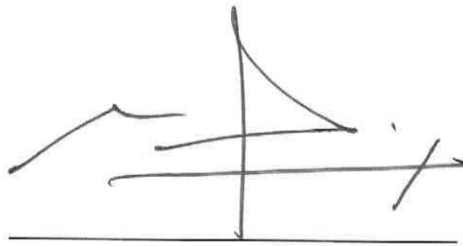
3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la oferta presentada por HSBC, la cual al cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación y al presentar el costo financiero más bajo, se declara como Oferta Ganadora.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango



Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 4 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento y 4 (cuatro) cartas de negativa de participación del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 realizado en fecha 25 de julio de 2024, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

LA PRESENTE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

Anexo B

Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	11.11%
5	11.11%
6	11.11%
7	11.11%
8	11.11%
9	11.11%
10	11.11%
11	11.11%
12	11.12%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.

**ANEXO 1. Poder e Identificación del Secretario de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**



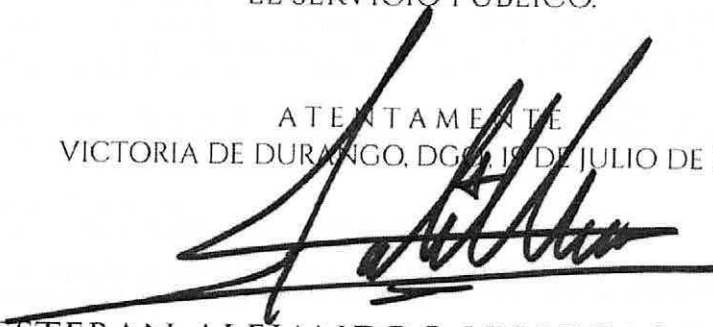
LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 19 DE JULIO DE 2024.


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

N2-ELIMINADO

NOMBRE
CORLAY
AGUILAR
FRANKLIN

SEXO N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 16

DOMICILIO

N6-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR N8-ELIMINADO 9

CURP

AÑO DE REGISTRO

N5-ELIMINADO

N7-ELIMINADO 8

1996 02

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

N9-ELIMINADO 13

N10-ELIMINADO

2017 2030

N14-ELIMINADO

REGIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

N12-ELIMINADO 97

N13-ELIMINADO 97

E009636

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 9

ANEXO 2. Copia Acta de Fallo

ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

En Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las **15:23 horas del 25 de julio de 2024**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, se reunieron el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración en calidad de Presidente del Comité; el C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro Subsecretario de Ingresos en calidad de Vocal y Secretario Técnico; el M.P.P. Julio César Piña Gritsman, Subsecretario de Egresos, en calidad de Vocal; el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración, en calidad de Vocal; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, en calidad de Vocal; la L.A. Nora Georgina Huerta Hernández, Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; con la presencia de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en relación con el **PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/001/2024** para la contratación de una obligación a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario, **hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango con fecha de emisión 08 de julio de 2024 (la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:

- 1) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").
- 2) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").
- 3) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva").
- 4) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi").
- 5) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
- 6) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
- 7) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").
- 8) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex").

En la Invitación se estableció como enlace entre las Instituciones Financieras y la Secretaría a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos y a la C.P. Beatriz Elena Torres Andrade, y como periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas del 25 de julio de 2024.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, la Titular de la Secretaría solicitó a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

1. Un sobre cerrado por parte de Scotiabank.
2. Un sobre cerrado por parte de HSBC.
3. Un sobre cerrado por parte de Banco Multiva.
4. Un sobre cerrado por parte de Bansi.
5. Un sobre cerrado por parte de BBVA.
6. Un sobre cerrado por parte de Santander.
7. Un sobre cerrado por parte de Banorte.
8. Un sobre cerrado por parte de Banamex.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado por parte de Scotiabank que contiene una carta negativa, informando que no es posible presentar una propuesta de crédito acorde a las condiciones solicitadas.

2. El sobre cerrado presentado por HSBC que contiene una Oferta por un monto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 0.93 PP (cero punto noventa y tres puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
3. El sobre cerrado por parte de Banco Multiva que contiene una Oferta por un monto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.20 PP (uno punto veinte puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
4. El sobre cerrado por parte de Bansi que contiene una Oferta por un monto de hasta \$300'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.85 PP (uno punto ochenta y cinco puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
5. El sobre cerrado por parte de BBVA que una carta negativa, informando que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.
6. El sobre cerrado por parte de Santander que contiene una carta de negativa, informando que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.
7. El sobre cerrado por parte de Banorte que contiene una Oferta por un monto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M. N.), con una sobretasa de 1.10 PP (uno punto diez puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
8. El sobre cerrado por parte de Banamex que contiene una carta de negativa, informando que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de HSBC, Banco Multiva, Bansí y Banorte, con la participación de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien determinó que las Ofertas presentadas por HSBC, Banco Multiva, Bansí y Banorte reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que las Ofertas presentadas por HSBC, Banco Multiva, Bansí y Banorte al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se les declara como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIE) publicada el 25 de junio de 2024 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, el resultado se presenta a continuación.

Ofertas Calificadas

No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	0.93 PP	Sin gastos adicionales	11.986%
2	Banco Multiva	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.20 PP	Sin gastos adicionales	12.256%
3	Bansi	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.85 PP	Sin gastos adicionales	12.906%
4	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.10 PP	Sin gastos adicionales	12.156%

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Invitación.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la presente, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como en los Lineamientos, el Estado, por conducto de la Secretaría, determinó que la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva que representa el costo financiero más bajo para el Estado es la siguiente:

No. de Oferta	Ofertas Calificadas						
	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	HSBC	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)	0.93 PP	Sin gastos adicionales	11.986%

Por lo tanto, la Secretaría declara como Oferta Ganadora a la Oferta presentada por HSBC, con Tasa Efectiva de 11.986%, por lo que se le adjudica a HSBC el monto total por hasta la cantidad de \$ 300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad de la titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: la C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro, Subsecretario de Ingresos, M.P.P. Julio César Piña Gritssman, Subsecretario de Egresos, el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

En este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con las Instituciones Financieras ganadoras al amparo del presente Fallo, tentativamente el 30 de julio de 2024 a las 13:00 horas, en la Secretaría, ubicada en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:58 horas se dio por terminada la sesión, firmando los funcionarios del Gobierno del Estado que en ella intervinieron.

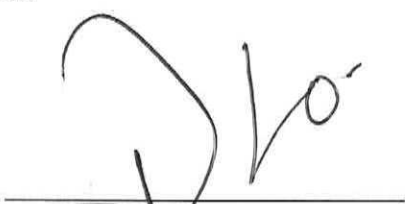
Victoria de Durango, Durango a 25 de julio de 2024



Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
Presidente del Comité



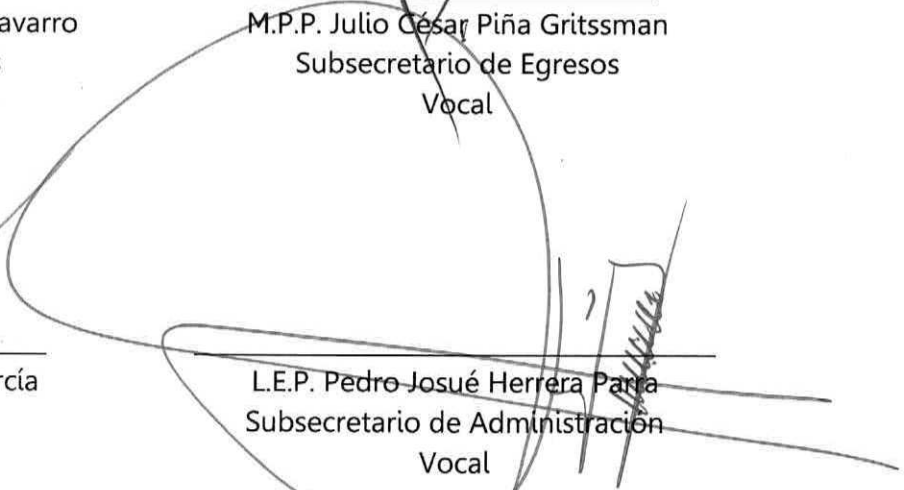
C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro
Subsecretario de Ingresos
Vocal y Secretario Técnico



M.P.P. Julio César Piña Gritssman
Subsecretario de Egresos
Vocal



Lic. Luis Arturo Azpilcueta García
Procurador Fiscal
Vocal



L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra
Subsecretario de Administración
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

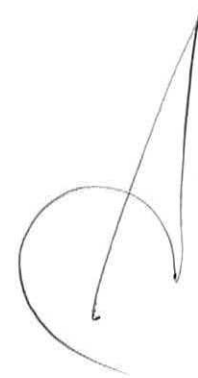


L.A. Nora Georgina Huerta Hernández
Coordinadora General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales



Lic. Karla Janeth Ibarra Ríos
Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.



ANEXO 3. Ofertas Calificadas y Cartas de Negativa



Victoria de Durango, Dgo. a 25 de julio de 2024.
LICITACIÓN PÚBLICA: PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024.

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas.
Secretaria de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Por este conducto queremos agradecer a través de su persona, la consideración e invitación que nos presentó el Estado de Durango, para participar en el proceso competitivo de adquisición de financiamiento de Corto Plazo.

En respuesta a su invitación, nos permitimos comentarle que en esta ocasión no nos es posible presentar una propuesta de crédito acorde a las condiciones solicitadas, por lo que con pesar le manifestamos, que no podremos participar en este proceso actual.

Esperamos contar con una nueva oportunidad en los próximos procesos competitivos.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de antemano su consideración reciba un cordial saludo

Atentamente


Ing. Jorge Garcia Flores
Relationship Manager Banca Institucional
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A.





Durango, Durango, a 25 de Julio del 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.**

C. Alberto Terrones 207 Sur. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo. México.

Atencion: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas.

Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

**Asunto: Proceso competitivo y licitatorio
N°. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de
obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango**

Juana Marisol Adame Hernández, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"), hacemos referencia a su oficio N° PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024, emitido el pasado 08 de Julio del 2024 por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación de Financiamiento a corto plazo hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N) bajo las condiciones señaladas en dicha Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en esta ocasión Citibanamex no está en posibilidades de participar; esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

Lic. Juana Marisol Adame Hernández

Banca de Gobierno.



Marisol Adame Hernández
Banquero de Relación
507 - 56

Victoria de Durango, Durango, a 25 de julio de 2024.

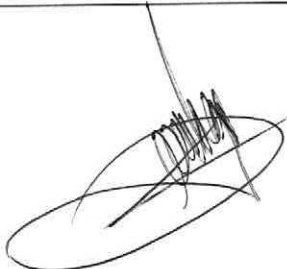
**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango**
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Maria de los Angeles Ayala Partida y Cesar Omar Gomez Flores, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de julio de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
c) Monto ofertado:	\$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:																											
	<table><tr><th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr><tr><td>1</td><td>0%</td></tr><tr><td>2</td><td>0%</td></tr><tr><td>3</td><td>0%</td></tr><tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr></table>	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%	
	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
	1	0%																										
	2	0%																										
	3	0%																										
	4	11.11%																										
	5	11.11%																										
	6	11.11%																										
	7	11.11%																										
	8	11.11%																										
	9	11.11%																										
	10	11.11%																										
	11	11.11%																										
12	11.12%																											
Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses.																												
Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.																												
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.10 PP (uno punto diez puntos porcentuales).																											
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																											
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																											
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																											
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																											
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																											
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																											
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																											



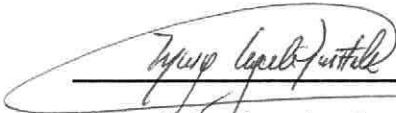
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Condiciones previas para la disposición:	• Proporcionar un ejemplar del Contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública. • El Estado deberá entregar el acuse de ingreso al Registro Público Único (RPU). • El Estado deberá proporcionar el Aviso de Disposición debidamente firmado. • El Estado deberá entregar un oficio mediante el cual confirme que el saldo del monto del presente Crédito, sumado al saldo insoluto las obligaciones de corto plazo vigentes que tiene contratadas "EL ESTADO" no exceden del 6% de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos 2024, sin incluir financiamiento neto.
q) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
r) Fondo de Reserva:	No se considera.
s) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.
t) No revolvencia	El financiamiento por otorgar no es de carácter revolvente y así se establecerá en el instrumento jurídico que formalice la operación.

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
*Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple.
Grupo Financiero Banorte*



 Maria de los Angeles Ayala Partida
 Representante legal



 Cesar Omar Gomez Flores
 Representante legal

Victoria de Durango, Durango a 25 de Julio del 2024.
REF: BIDGO-JMHP-017-2024

Lic. Franklin Corlay Aguilar

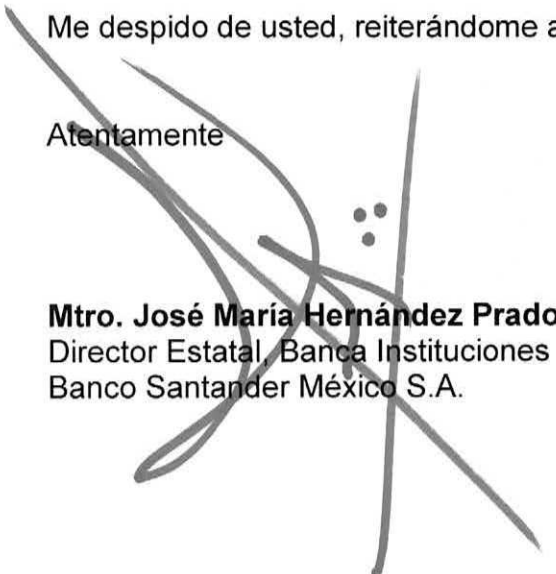
Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango
Presente.

Con el gusto de saludarle, hago referencia a la publicación de las bases de licitación de fecha 08 de Julio del 2024 referente a la invitación para participar en el Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando a la administración estatal del Dr. Esteban Villegas y mucho les agradecería continúen considerando a nuestra institución para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones para el estado de Durango.

Me despido de usted, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente



Mtro. José María Hernández Prado
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander México S.A.

Victoria de Durango, Durango, a 25 de Julio del 2024.

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaría de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Estimada Lic. Orrante:

Con respecto a la invitación realizada mediante **LICITACIÓN PÚBLICA N° PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024**, para participar en un proceso competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del estado de Durango, hasta por la cantidad de **\$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, nos permitimos informar que en esta ocasión no estamos en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación y manifestamos nuestro interés en seguir siendo convocados en futuros procesos competitivos.

Sin más por el momento, nos despedimos quedando como siempre a sus órdenes.

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México



Guadalupe Carrillo Espino
Apoderada



Diana Ivette González Reyes
Apoderada

Victoria de Durango, Durango, a 25 de julio de 2024.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple, (la "Institución Financiera") representada por Ramon Alejandro Medel Olvera, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de Julio de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	<i>Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple</i>
c) Monto ofertado:	\$300'000,000.00 (Trecientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="730 425 1209 960"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.85 PP (uno punto ochenta y cinco puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										

o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple.



Ramon Alejandro Medel Olvera
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 25 de julio de 2024.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Titular de la Secretaría de Finanzas y de
Administración del Estado de Durango

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (la "Institución Financiera") representada por **Jorge Gómez Lechuga**, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de Julio de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
c) Monto ofertado:	Hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) , en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="762 308 1326 860"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.20 PP (uno punto veinte puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No aplican.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No aplican.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito previo cumplimiento de las condiciones de disposición previstas en dicho contrato.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										

o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Jorge Gómez Lechuga
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 25 de Julio de 2024.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango**
P r e s e n t e**Atención:** Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, (la "Institución Financiera") representada por Veronica Duque Chavez y Lorenzo José Valdes Elizondo, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de Julio de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/002/2024 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

[Nombre de la Institución Financiera]	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
c) Monto ofertado:	\$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="790 378 1284 930"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de ([0.93] PP [Cero punto Noventa y tres] puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										

n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

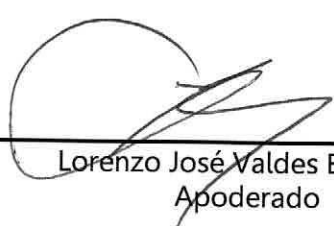
HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

**Atentamente,
HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**



Veronica Duque Chávez
Apoderado

Lorenzo José Valdes Elizondo
Apoderado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 12.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 13.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 14.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."